

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Primero de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a los memoriales obrantes en los archivos 50 y 55 del expediente procede esta Juzgadora a esgrimir las siguientes consideraciones:

El 22 de octubre de 2022, esta dependencia judicial profirió la correspondiente sentencia y concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por los demandados Cesar Javier Rodríguez Sierra e Ivonne Natalia Rodríguez Sierra.

Conforme a lo anterior, el 12 de noviembre de 2022, el proceso fue remitido al Tribunal Superior de Bogotá.

En ese orden, y, de conformidad a los archivos No. 50 y 55 del expediente, se encuentra que fue allegado por las partes copia del fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil fechado 19 de mayo de 2022, en el cual, confirmó la sentencia emitida, así como la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia el 04 de octubre de 2022, en donde declara bien denegado el recurso de casación interpuesto por Cesar Javier Rodríguez Sierra e Ivonne Natalia Rodríguez Sierra contra la sentencia proferida en segunda instancia.

Sin embargo, debe advertirse que no se encuentra acreditado que el expediente haya sido devuelto a esta sede judicial a fin de continuar con el trámite pertinente, por lo cual, se ordenará requerir al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil y a la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil para que realice la devolución del proceso. **Oficiese.**

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2017-181

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **073**

de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaría

